

**ADENDA No. 4  
DEL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN  
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

De conformidad con la aprobación de la Junta Directiva de la Titularizadora Colombiana S.A. en su calidad de Emisor del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos TIN de fecha 19 de agosto de 2021, el suscrito representante legal de la Titularizadora Colombiana S.A. procede a través del presente documento a actualizar el Prospecto de Información constitutivo del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos TIN del treinta y uno (31) de agosto de 2018 en virtud de lo señalado en el numeral 10.14.1 del Prospecto, en los siguientes términos:

Ajustes	Texto Anterior	Texto Modificado
	<b>SECCIÓN 1</b>	
	<b>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS</b>	
	<b>1.2. Descripción general del Programa de Emisión y Colocación</b>	
1.	<p><b>Término durante el cual podrán llevarse a cabo Emisiones con base en este Programa de Emisión y Colocación:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, la inscripción de un Programa de Emisión permitirá la realización de varias Emisiones por un periodo de tres (3) años, sin perjuicio de su posibilidad de renovación de conformidad con la normatividad legal vigente.</p>	<p><b>Término durante el cual podrán llevarse a cabo Emisiones con base en este Programa de Emisión y Colocación:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, <u>modificado por el artículo 20 del decreto 1235 de 2020</u>, la inscripción de un Programa de Emisión permitirá la realización de varias Emisiones por un periodo de <u>cinco (5) años</u>, sin perjuicio de su posibilidad de renovación de conformidad con la normatividad legal vigente.</p>
	Página 90	Página 90
	<b>AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y OTRAS ADVERTENCIAS GENERALES</b>	
	<b>1. Autorizaciones</b>	
	• <b>Autorizaciones Internas:</b>	
2.	<p>La Junta Directiva del Emisor aprobó la realización del presente Programa de Emisión y Colocación así como la realización de la primera emisión derivada de este Programa mediante Acta N°. 194 correspondiente a la reunión del día veintiséis (26) de julio de 2018.</p> <p>Asimismo, la Asamblea de Tenedores de Títulos aprobó la modificación de este Programa de Emisión y Colocación mediante Acta N°.02 correspondiente a la reunión del día veintiséis (26) de octubre de 2020.</p>	<p>La Junta Directiva del Emisor aprobó la realización del presente Programa de Emisión y Colocación así como la realización de la primera emisión derivada de este Programa mediante Acta N°. 194 correspondiente a la reunión del día veintiséis (26) de julio de 2018.</p> <p>Asimismo, la Asamblea de Tenedores de Títulos aprobó la modificación de este Programa de Emisión y Colocación mediante <u>Actas N°. 02 y N°. 03 correspondientes a las reuniones</u></p>

**ADENDA No. 4  
DEL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN  
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

Ajustes	Texto Anterior	Texto Modificado
		<p>del día veintiséis (26) de octubre de 2020 <u>y del treinta y uno (31) de mayo de 2021, respectivamente.</u></p> <p><u>De igual manera, La Junta Directiva del Emisor autorizó la ampliación de vigencia de la autorización de la oferta pública por cinco (5) años, mediante Acta N°. 231 correspondiente a la reunión del día diecinueve (19) de agosto de 2021.</u></p>
3.	<p><b>• Autorizaciones Autoridades Administrativas:</b></p> <p>El Emisor tiene la calidad de emisor conocido y recurrente, toda vez que la entidad cumple con los requisitos de los subnumerales 6.1. y 6.2. del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, conforme con lo contenido en el Oficio 2015094578-005 del 23 de septiembre de 2015 y mantiene dicha calidad conforme lo señala el Oficio 2020015637-004-000 del 4 de marzo de 2020 de la Superintendencia Financiera. De esta manera, la realización de las ofertas públicas que hacen parte del presente Programa de Emisión y Colocación, se llevará a cabo a través de la inscripción automática prevista en el artículo 5.2.2.1.12 del Decreto 2555 para los títulos emitidos por emisores de valores que tienen la calidad de emisores conocidos y recurrentes.</p> <p>• De igual manera, el Emisor cumple con los criterios dispuestos por los artículos 6.3.1.1.3. y siguientes del Decreto 2555 para los programas de emisión.</p> <p>La inscripción del Programa de Emisión y Colocación en el Registro Nacional de Valores y Emisores, permitirá la realización de varias emisiones de Títulos TIN hasta por el monto del cupo global y durante la vigencia de autorización de la Oferta Pública de Emisión y Colocación otorgada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.3 y 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.</p> <p>La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Este plazo podrá renovarse por períodos iguales antes de su vencimiento.</p>	<p>El Emisor tiene la calidad de emisor conocido y recurrente, toda vez que la entidad cumple con los requisitos de los subnumerales 6.1. y 6.2. del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, conforme con lo contenido en el Oficio 2015094578-005 del 23 de septiembre de 2015 y mantiene dicha calidad conforme lo señala el Oficio <u>2021017092-004-000 del 19 de febrero de 2021</u> de la Superintendencia Financiera. De esta manera, la realización de las ofertas públicas que hacen parte del presente Programa de Emisión y Colocación, se llevará a cabo a través de la inscripción automática prevista en el artículo 5.2.2.1.12 del Decreto 2555 para los títulos emitidos por emisores de valores que tienen la calidad de emisores conocidos y recurrentes.</p> <p>• De igual manera, el Emisor cumple con los criterios dispuestos por los artículos 6.3.1.1.3. y siguientes del Decreto 2555 para los programas de emisión.</p> <p>La inscripción del Programa de Emisión y Colocación en el Registro Nacional de Valores y Emisores, permitirá la realización de varias emisiones de Títulos TIN hasta por el monto del cupo global y durante la vigencia de autorización de la Oferta Pública de Emisión y Colocación otorgada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.3 y 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.</p> <p>La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. Este plazo podrá renovarse antes de su vencimiento <u>de conformidad con la normatividad legal vigente.</u></p> <p><u>Posteriormente, mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.</u></p>

**ADENDA No. 4  
DEL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN  
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

Ajustes	Texto Anterior	Texto Modificado
	<b>SECCIÓN 7</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y COLOCACIÓN DE LAS EMISIONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN</b>	
	<b>7.5 CONDICIONES DE LA OFERTA Y DE LA COLOCACIÓN</b>	
	<b>7.5.1. Plazo de Colocación de los Títulos y Vigencia de la Oferta</b>	
	<b>7.5.1.1. Vigencia de la Autorización de la Oferta</b>	
	Conforme con lo señalado en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, la autorización de la Oferta Pública de los Títulos tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya autorizado su inscripción.	Conforme con lo señalado en el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, <u>modificado por el artículo 20 del decreto 1235 de 2020</u> , la autorización de la Oferta Pública de los Títulos tendrá una vigencia de <u>cinco (5) años</u> contados a partir de la ejecutoria del acto que haya autorizado su inscripción.
4.	En todo caso, el Emisor podrá solicitar por escrito a la Superintendencia Financiera la renovación del plazo, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo.	En todo caso, el Emisor podrá solicitar por escrito a la Superintendencia Financiera la renovación del plazo, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo.
		<u>Mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.</u>
	La vigencia de cada Oferta Pública se fijará por el Emisor en el Aviso de Oferta correspondiente.	La vigencia de cada Oferta Pública se fijará por el Emisor en el Aviso de Oferta correspondiente.
	<b>SECCIÓN 13</b>	
	<b>REQUISITOS FORMALES DE LA EMISIÓN</b>	
	<b>13.1. APROBACIONES Y AUTORIZACIONES</b>	
	La Junta Directiva del Emisor aprobó la realización del presente Programa de Emisión y Colocación así como la realización de la primera emisión derivada de este Programa mediante Acta N°194 correspondiente a la reunión del día 26 de julio de 2018.	La Junta Directiva del Emisor aprobó la realización del presente Programa de Emisión y Colocación así como la realización de la primera emisión derivada de este Programa mediante Acta N°194 correspondiente a la reunión del día 26 de julio de 2018.
5.	La Junta Directiva autorizó la realización del Tramo 2 de este Programa de Emisión y Colocación mediante Acta N°209, correspondiente a la reunión del día 24 de octubre de 2019.	La Junta Directiva autorizó la realización del Tramo 2 de este Programa de Emisión y Colocación mediante Acta N°209, correspondiente a la reunión del día 24 de octubre de 2019.
	La Asamblea de Tenedores de Títulos aprobó la modificación de este Programa de Emisión y Colocación mediante Acta N°.02 correspondiente a la reunión del día veintiséis (26) de octubre de 2020.	La Asamblea de Tenedores de Títulos aprobó la modificación de este Programa de Emisión y Colocación mediante <u>Actas N°. 02 y N°. 03 correspondientes a las reuniones</u> del día veintiséis (26) de octubre de 2020 <u>y del treinta y uno (31) de mayo de 2021, respectivamente.</u>
	La inscripción del Programa de Emisión y Colocación en el Registro Nacional de Valores y Emisores, permitirá la realización de varias emisiones de Títulos TIN hasta por el monto del	La inscripción del Programa de Emisión y Colocación en el Registro Nacional de Valores y Emisores, permitirá la realización de varias emisiones de Títulos TIN hasta por el monto del cupo

**ADENDA No. 4  
DEL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN  
DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2018**

Ajustes	Texto Anterior	Texto Modificado
	<p>cupo global y durante la vigencia de autorización de la Oferta Pública de Emisión y Colocación otorgada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.3 y 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.</p> <p>La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años.</p>	<p>global y durante la vigencia de autorización de la Oferta Pública de Emisión y Colocación otorgada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.1.1.3 y 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.</p> <p>La Superintendencia Financiera autorizó el presente Programa de Emisión y Colocación mediante Oficio No. 2018117824-004-000 del siete (7) de septiembre de 2018 por un término de tres (3) años. <u>Este plazo podrá renovarse antes de su vencimiento de conformidad con la normatividad legal vigente.</u></p> <p><u>La Junta Directiva del Emisor autorizó la ampliación de la vigencia de la autorización de la oferta pública por cinco (5) años, mediante Acta N°.231 correspondiente a la reunión del día diecinueve (19) de agosto de 2021.</u></p> <p><u>Posteriormente, mediante Oficio N° 2021161203-012-000 del nueve (9) de septiembre de 2021, La Superintendencia Financiera autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los Títulos que hacen parte del Programa de Emisión y Colocación por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del oficio emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.</u></p>

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día trece (13) del mes de septiembre de 2021.



**Ricardo Molano León**  
Representante legal suplente